# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### LEGISPAN

## LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 54 Referencia:

Año: 1973 Fecha(dd-mm-aaaa): 28-06-1973

Titulo: POR LA CUAL SE TRASPASA AL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO UN LOTE DE

TERRENO, Y SE DEROGA EL DECRETO DE GABINETE Nº 3 DE 18 DE ENERO DE 1972.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17385 Publicada el: 10-07-1973

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Propiedad pública, Propiedad inmueble, Instituto Panameño de Turismo (IPAT)

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.630

Rollo: 27 Posición: 1748

El Ministro de Planificación y

Política Económica.

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación.

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación.

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General. ROGER DECEREGA

TRASPASASE UN TERRENO

LEY No. 54

(de 28 de junio de 1973)

Por la cual se traspasa al Instituto Panameño de Turismo un lote de terreno, y se deroga el Decreto de Gabinete No. 3 de 18 de enero de 1972.

### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Organo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase en propiedad y a título gratuito al Instituto Panameño de Turismo un lote de terreno de una superficie de treinta y dos mil ochocientos once metros cuadrados (32,811m2) que constituye la Finca No. 4840 inscrita en el Tomo 1140, Folio 128, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, perteneciente al Gobierno Nacional, ubicada en el Corregimiento de San Francisco del Distrito Capital.

Dicho lote de terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: colinda con las Fincas 9435 y 9437 de propiedad del IDAAN; Finca 8716 de propiedad de Alicia Ayala y Otros; Finca 7860 y 7890 de propiedad del Club Brisas del Mar y José Mosquera y Otros, Finca 3965 de propiedad del Club de Yates Angely; Finca 16215 de propiedad de la Familia Berrocal: Finca 6596 y 13839 de

propiedad de Inversiones Berrocal; Finca 7870 de propiedad del Jardín Catalina; Finca 13.503 de propiedad de Ana María Cajar, Finca 10754 de propiedad de Fermin Halwany; Finca 8606 de propiedad de Catalina Reina Villanueva y Finca 9880 de propiedad de Carlos Núñez; por el Sur: Vía Israel; por el Este: Vía Ismel y por el Oeste: Finca 13763 de propiedad de Lucy Gambotti de García: Finca 25602 de propiedad de Alberto Alemán y Otro y Finca 11072 de propiedad de Isabel Robles de Alemán.

ARTICULO SEGUNDO: El traspaso del lote de terreno de que se trata en el Artículo anterior, se hace con el propósito de que el Instituto Panameño de Turismo la destine a la construcción de un edificio que se denominará "Centro de Convenciones o Palacio de Turismo", y otras mejoras, construcción ésta que deberá inicianse dentro de un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha

de la Escritura Pública de traspaso y a terminaria en los tres (3) años siguientes a la iniciación de la

construcción.

Si al vencimiento de los términos antes indicados el Instituto Panameño de Turismo, no hubiese construído el edificio para el "Centro de construído el edificio para el Convenciones o Palacio de Turismo", el terreno de que trata la presente Ley, revertirà a la Nación.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba a nombre de la Nación, la Escritura Pública de traspaso del lote de terreno descrito en esta Ley.

ARTICULO CUARTO: Derogase el Decreto de Gabinete No. 3 de 18 de enero de 1972.

ARTICULO QUINTO: Esta Ley regiza a partir desu promulgación en la Gaceta Olhcial.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Paramá, a los veintiocho días del mes de junio de mú novecientos setenta y tres.

> DEMIETRIO B. LAKAS Presidente de la República

ARTURO SUCRE P. Vice-Presidente de la República

> ELIAS CASTILLO G., Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia, JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro : Delaciones Exteriores, JUAN ANTONIC TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, a.i. ROGELIO CENTELLA El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo v Bienestar Social, ai.,

LUIS A. SHIRLEY

El Ministro de Salud. Encargado

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Econômica.

NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA Secretario General.

## AVISOS Y EDICTOS

#### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito duez Tercero del Circuito de Panamá, por medio dei presente:

AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el julcio especial de Ausencia del señor Gilberto Mong, promovido por su esposa Carmen Gümez de Mong, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del algalente tenor :

"JUZGADO TERCERO DEL CIRTUITO:- Panamá, once de 'julio de mil novecientes cincuenta y uno.

WISTOS .... El suscrito duez Tercero del Circuito, administrando jus-ticia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA LA AUSENCIA de Gilberto Mong, desde el día treinta y uno de enero de este año. facha en que ocurrió el

naufragio de la nave "Josefina Mong" en la qual andaban varios pasajeros y entre ellos, el citado Gilberto Mong O.

Se nombra administradora provisionalmente de los bienes del ausente Gilberto Mong, a la señora Carmen Gómez de Mong, en su condición de cónyuge, con las facultades expresas de administrar todos los bienes que aparezcan a nombre de Gilberto Mong, de representar al ausente Gilberto Mong como demandante o demandado en todas las acciones en que haya lugar, la de transar, de nombrar apoderados cuando haya lugar., depositar y refirar dineros en los Banco donde haya dinero a nombre del ausente Gilberto Mona.

Ordena: Que se fije en la Secretaria del Tribunal, un edicto emplazando al ausente y copia de ese edicto se publicara por tres veces en un diario local y una vez en la Gaceta Official. Ese edicto sera publicado todos los años conforme a la ley. También se ordena que las personas que tengan bienes a nombre del ausente Gilberto Mong, lo denuocien ante este Tribunal para los efectos legales.

Côpiese y natificuese (fdo) Puben Dario Córdoba (Fdo) José C. Pinillo, Srio.

Por tanto se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaria y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su subilidación por bres veces en el periódico oficial con infervatos de cinco das conforme lo dispone el anticulo 1344 del Código Judicial.

Panama, 15 de junio de 197?

("do) Juan S. Alvarado El Alez

> (fdo) Guittermo Mortin A. El Secretario

L817815

(PPRIMEIRA PUBLICACION)

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 2

El Juez Segundo Monicipal del Distrito de Derid, por medto del presente edicto

EMPLAZA

A GENARO ABREGO NICHOGON, cupo paradero actual se ignora, para que dentre del férmino de diez — 10— dias comtados desde la facha de la filima publicación del presente edicio en un perifdico local, y en la Gacsta Cricial, com-parezca a este Tribanal, por sf o por medio de apoderario, a hacer vater sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto SINGERSEWING MACHINE Co., advirtiénciole que si así no lo hace contro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quién se conti-

nuară el juicio. El presente edicto se uja en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy veintimo — 21 — de junio de mil novecien-tos setenta y tres — 1973 — y copia del mismo en tiene a disposición de la parte demandante para su pular ación per tres -- 3 -- veces consecutivas en un periódico de la localidad y por lo menos una vez en la Gaceta Oficial, EL JUEZ, (FDO) MANUEL ESQUIVELS,

(FDC) GREGORIA M. I. DE SERRANO. Secretaria.

L620827 (UNICA PUBLICACION)

AVISO DE BEMATE

GLORIA HERRERA O., Secretaria denizo del Julcio Sie-cutivo por Jurisdicción Constivo inferpuesto por el BANCO MACIONAL DE PANAMA, contra la gientada la seciedad and-nima denominada HACIENDA LA ESPERANTA, S.A. CUyo Presidente y Representante Legal es el señor GUILLERMO SAMUEL YOUNG,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jarisdicoffo Coactiva in-